

# CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA RECEPCIÓN DE PERFILES PARA LA VIGENCIA 2020

## 1. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

Esta invitación tiene como objetivo incentivar la presentación de perfiles de proyectos agropecuarios a nivel nacional para beneficio de pequeños y medianos productores rurales.

Los perfiles que se presenten en los tiempos establecidos y cumplan los requisitos definidos en este documento, continuarán a las fases de diagnóstico, estructuración, evaluación y calificación para posteriormente aspirar a recursos de cofinanciación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.

## 2. POBLACIÓN OBJETIVO

Esta invitación está dirigida a pequeños y medianos productores pertenecientes a Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, en adelante Organizaciones, que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, forestales, u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural.

Las organizaciones que pueden participar en esta invitación son las siguientes:

### 2.1 Organizaciones comunitarias

Son aquellas conformadas por personas de una misma comunidad las cuales se organizan con el fin de solucionar problemas y necesidades que las afectan; de igual forma desarrollan actividades de interés para sus integrantes (ADR, 2019). A continuación, se relacionan las organizaciones comunitarias que pueden ser beneficiarias:

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas del comité empresarial. (Ley 743 de 2002)
- Cabildos Indígenas (Ley 1088 de 1993)
- Consejos Comunitarios (Decreto 1745 de 1995)
- Empresas Comunitarias (Decreto 561 de 1989)
- Kumpanias (Decreto 2957 de 2010)

## 2.2 Organizaciones productivas

Son aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el fin de producir y comercializar conjuntamente sus productos o para ser representados. A continuación, se relacionan las organizaciones productivas que pueden ser beneficiarias:

- Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Precooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales. (Ley 79 de 1988)
- Sociedades agrarias de transformación-SAT. (Ley 811 de 2003 art.109, 121,130)
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras (Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, Resolución Incoder 1399 de 2005)

## 2.3 Organización de representación

Son aquellas que se encuentran conformadas por pequeños y medianos productores rurales, campesinos o quienes adelanten actividades agropecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, agroindustriales o de servicios complementarios de la producción agropecuaria cuya finalidad es la de servir como interlocutores en representación de sus asociados ante el gobierno nacional (ADR, 2019).

- Asociaciones o corporaciones campesinas. (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995 y Resolución 363 de 2004).
- Asociaciones o corporaciones agropecuarias. (Decreto 2716 de 1994 y Decreto 938 de 1995).

Adicionalmente podrán participar en esta invitación, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales, según lo definido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011.

La Agencia identifica como población sujeta de atención diferencial, los siguientes grupos poblacionales que tengan mínimo el porcentaje de población descrito en la tabla:

Tabla 1 Participación en los grupos poblacionales

<b>GRUPO POBLACIONAL</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE</b>
Mujer rural	50%
Joven rural	30%
Víctimas	60%
Personas en proceso de reincorporación	70%
Miembros de grupos étnicos reconocidos	100%

Los perfiles presentados por estos grupos, que cumplan los requisitos establecidos en este documento, y que posteriormente sean estructurados y viabilizados, recibirán puntos adicionales en la priorización para la asignación de recursos de cofinanciación.

### 3. PERFILES DE PROYECTOS

Un perfil de proyecto es una descripción simplificada de un proyecto, que define los siguientes elementos:

- Identificación de la entidad u organización que presenta.
- Antecedentes: reúne información general acerca de la Organización, Entidad Territorial o Esquemas Asociativos Territoriales, y documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios.
- Alcance de la propuesta: el objetivo, su alcance y la justificación de la inversión, incluyendo la demanda potencial del producto o servicio a ofertar.
- Resultados esperados: descripción de los productos, resultados y estimación preliminar de los ingresos esperados del proyecto.
- Inversión: estimación preliminar de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades. De otra parte, se determina la fuente de los recursos de financiación (aportes de la cofinanciación ADR y demás aportantes, así como el tipo de recursos: especie o dinero en efectivo)
- Plazo de ejecución: número de meses estimados para la ejecución física del proyecto.
- Localización: ubicación de la región, departamento, municipio.
- Número de potenciales beneficiarios: directos e indirectos.

El perfil permite seleccionar aquellas iniciativas, que, por el cumplimiento de los requisitos iniciales definidos en este documento, pueden convertirse en proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial- PIDAR, con las características definidas en el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos, adoptado a través del Acuerdo N°010 de 2019.

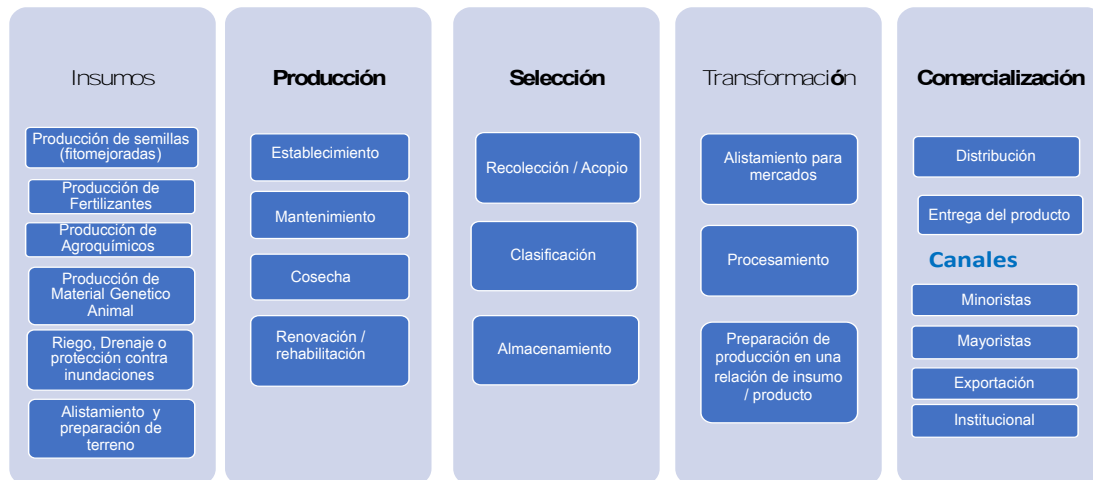
#### 3.1 Líneas de cofinanciación

Los perfiles de proyectos deben enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de cofinanciación:

- **Línea 1: PIDAR de Especialización Competitiva.** Es aquel que se enfoca en estructurar una iniciativa productiva especializándose en incrementar la competitividad de una única actividad de agregación de valor en el marco de una cadena de valor agropecuaria.
- **Línea 2: PIDAR de Encadenamiento Productivo.** Es aquel que se enfoca en encadenar dos o más actividades de agregación de valor en el marco de una cadena de valor agropecuaria incrementando la competitividad de dicha cadena.

Lo anterior, considerando que la cadena de valor del sector comprende, entre otros, los siguientes eslabones y actividades:

Gráfica 2. Cadena de valor del sector



Fuente: Reglamento de los PIDAR- ADR

### 3.2 Criterios y lineamientos para la presentación de perfiles de proyectos

Los perfiles que se presenten para la vigencia 2020, deberán estar enmarcados dentro de alguno de los siguientes lineamientos, aprobados a través del Acuerdo N°004 de 2019:

Tabla. Criterios y lineamientos para la presentación de perfiles- vigencia 2020

LINEAMIENTO	CONTENIDO
Ordenamiento de la producción	<p>La ADR atenderá la implementación de la estrategia de ordenamiento productivo de la Frontera Agrícola Nacional definida en la Resolución 261 de 2018 que tiene como propósito promover la transformación productiva agropecuaria por medio del desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores para un mejor aprovechamiento de los mercados.</p> <p>Bajo este lineamiento se recibirán perfiles enmarcados en las siguientes cadenas productivas: Arroz, papa, maíz, caña panelera, aguacate hass, algodón, cebolla, producción láctea enfocada a ganadería sostenible, forestales y pesca y acuicultura. Las zonas a intervenir deben ser determinadas en concordancia con la zonificación de la aptitud productiva definida por la Unidad de Planificación Rural.</p>
Agricultura por contrato	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados hacia el desarrollo de capacidades comerciales, que apunten a esquemas de Agricultura por Contrato.
Adecuación de Tierras	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados a mejorar o adecuar infraestructura de adecuación de tierras para incrementar el área irrigada o drenada,

LINEAMIENTO	CONTENIDO
	considerando la estrategia de ordenamiento productivo, los lineamientos del Documento CONPES 3926 y la promoción del uso eficiente de agua.
Estrategia de gestión Integral de Riesgos Agropecuarios	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados implementar acciones que apoyen el fortalecimiento técnico y financiero de la extensión agropecuaria para acompañar a los agricultores en los procesos de certificación de buenas prácticas de producción agropecuaria y de manufactura, sistemas de aseguramiento de la calidad y demás estándares exigidos y reconocidos en los mercados en materia de inocuidad.
Asistencia técnica y extensión	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados a desarrollar las actividades para la puesta en marcha del Sistema de Extensión Agropecuaria previsto en la Ley 1876 de 2017.
Transversal	A través de este lineamiento se recibirán perfiles orientados a promover y fortalecer la asociatividad e incorporar el enfoque diferencial <sup>1</sup> de género y étnico.

### 3.3 Presentación del perfil

Las Organizaciones interesadas podrán presentar el perfil de proyecto y los respectivos soportes que se especifican en este documento, a través de alguna de la siguiente forma:

- A través del formato de perfil de proyecto (Anexo 1), el cual debe ser diligenciado y radicado en alguna de las sedes de las Unidad Técnica Territorial de la Agencia. Las direcciones de las sedes a nivel nacional son las siguientes:

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN DE LA SEDE	Horario de atención (lunes a viernes)
1	Magdalena, Cesar, Guajira	Santa Marta	Cra. 4 No. 23b - 40 Ofc. 201 Edificio Banco de Bogotá	8:00 am 5:00pm
2	Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia	Cartagena	Calle 32a #8A-50 Piso 13. Edificio Concasa. Centro Sector La Matuna	8:00 am 5:00pm
3	Córdoba, Sucre	Montería	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta Avenida	8:00 am 5:00pm
4	Norte de Santander, Santander	Cúcuta	Calle 16 1E-126 barrio Caobos de la ciudad Cúcuta	8:00 am 5:00pm
5	Antioquia, Chocó	Medellín	Cra 80 No. 48 - 89 Barrio Calasanz, Medellín	8:00 am 5:00pm
6	Caldas, Quindío, Risaralda	Manizales	Calle 23 # 21 - 41 Piso 8. Edificio Banco Central Hipotecario "BCH". Plaza de Bolívar	8:00 am 5:00pm

<sup>1</sup> Enfoque Diferencial: conjunto de medidas y acciones que dan un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, para garantizar la igualdad en el acceso a las oportunidades sociales. Este trato se justifica en la condición fáctica de que las personas a quienes se otorga un trato diferencial experimentan barreras que limitan su integración en la sociedad, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias. Por tanto, las medidas y acciones diferenciadas buscan que las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a los derechos, bienes, servicios y oportunidades sociales (UARIV, OIM y USAID, s.f.). Los grupos poblacionales que la ADR considera sujetos de esta atención diferenciada para el acompañamiento productivo rural con enfoque territorial son: las mujeres rurales; los jóvenes rurales; los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el pueblo Rrom o gitano; las víctimas del conflicto armado interno, así como los excombatientes de grupos armados ilegales que por sus condiciones estén en reintegración, o en etapa de reincorporación.

UTT	DEPARTAMENTOS	SEDE	DIRECCIÓN DE LA SEDE	Horario de atención (lunes a viernes)
7	Arauca, Boyacá, Casanare	Tunja	Dirección de la nueva sede Utt 07 Carrera 6 Número 46 - 26 la quintas	8:00 am 5:00pm
8	Tolima	Ibagué	Carrera 5 # 44 - 19 Barrio Piedra Pintada, Parte alta	8:00 am 5:00 pm
9	Cauca, Valle del Cauca	Popayán	Carrera 5 # 2 – 28 Piso 2. Barrio El Centro	8:00 am 5:00 pm
10	Nariño, Putumayo	Pasto	Calle 20 # 27-38 Barrio Las Cuadras, contiguo al Comando de Policía Centro	7:30am a 12:30 pm 2:00 pm a 5:00 pm
11	Huila, Caquetá	Neiva	Calle 7 # 6 - 27 Piso 15. Edificio Banco Agrario	8:00 am 5:00 pm
12	Meta, Vichada	Villavicencio	Calle 38 No. 31 - 58, Piso 8, Oficinas 803 y 804, Edificio Centro Bancario y Comercial Villavicencio, Meta	8:00 am 5:00 pm
13	Cundinamarca, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía	Bogotá	CAN Calle 43 No. 57 - 41 Piso 4 Bogotá	8:00 am 5:00 pm

- A través del formulario electrónico disponible en el siguiente enlace [perfildeproyecto.adr.gov.co](http://perfildeproyecto.adr.gov.co), dentro de las fechas y horarios definidos en el cronograma de esta invitación. Este enlace estará habilitado a partir del 20 de mayo de 2020.

Cada organización podrá presentar un perfil en el marco de esta invitación.

#### 4. REQUISITOS

Las organizaciones, los pequeños y medianos productores y los perfiles deben cumplir los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

##### 4.1 Requisitos de las Organizaciones y del representante legal

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Tener como mínimo doce (12) meses de constitución legal anterior a la fecha de postulación del perfil y su vigencia debe ser superior al horizonte del proyecto.	SI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal</li> <li>• Copia del RUT actualizado de la Organización</li> </ul>
Que su objeto social debe estar relacionado con la realización de actividades productivas agropecuarias.	SI	
Que la organización y/o representante legal o socios no se encuentren inmersos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.	SI	Para esta etapa se solicita manifestación expresa por parte de los representantes legales de la Organizaciones proponentes, la cual se incluye en el formato de perfil.
Que el 100% de los beneficiarios que forman parte del perfil pertenezcan a la Organización	SI	

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
No hallarse inmersa en causal de disolución o liquidación	SI	
Que la Organización no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario.	SI	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinario de la Organización, para la verificación de este requisito.
Que el representante legal de la Organización sea mayor de edad	SI	Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
Que el representante legal de la Organización no esté reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para la verificación de este requisito.
Que el representante legal de la organización no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario del representante legal	SI	

**Nota:** se debe presentar la documentación de todas las organizaciones que participarán como beneficiarias.

#### 4.2 Requisitos de las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Acreditar la representación legal de la Entidad Territorial o Esquema Territorial Asociativo	SI	Aportar copia de la credencial o el Acta de posesión del respectivo gobernador o alcalde, o del representante legal del esquema territorial asociativo.
Que el representante legal de la Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial sea mayor de edad	SI	Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal, ampliada al 150%.
Que el representante legal de la Entidad Territorial o Esquema Territorial Asociativo no esté reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC.	SI	No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia consultará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para la verificación de este requisito.
Que el representante legal de la Entidad Territorial o Esquema Territorial Asociativo no registre antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario.	SI	

**Nota:** los perfiles que sean presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales deben aportar los documentos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2

#### 4.3 Requisitos de los potenciales beneficiarios

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Que sea de nacionalidad colombiana y mayor de 16 años	SI	Formato de perfil de proyecto que incluya los nombres, apellidos, número de identificación y número de teléfono de los potenciales beneficiarios.
No registrar antecedentes de tipo penal, fiscal ni disciplinario	SI	
No estar reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	SI	<p><b>Nota.</b> No es necesario el aporte de documentos soporte. La Agencia verificará los antecedentes penal, fiscal ni disciplinario y el registro nacional de medidas correctivas RNMC de cada uno de los potenciales beneficiarios</p> <p>La presentación de esta información es obligatoria (habilitante), no obstante, si en el proceso de verificación se evidencia que alguno de los beneficiarios no cumple la totalidad de estos requisitos tienen la posibilidad de sustituirse o retirarse del proceso.</p>
Que pertenezca a la Organización y participa voluntaria en el proyecto	SI	<p>Para esta etapa se solicita manifestación expresa por parte de los representantes legales de la Organizaciones proponentes, la cual se incluye en el formato de perfil.</p> <p>NOTA: la presentación de esta manifestación es obligatoria (habilitante), no obstante, si en el proceso de verificación se evidencia que alguno de los beneficiarios no cumple la totalidad de estos requisitos tienen la posibilidad de sustituirse o retirarse del proceso.</p>
Que cumpla con la condición de pequeño (cuyos activos totales no superen los 200 SMMLV incluidos los del conyugue) o mediano productor (cuyos activos totales no superen los 1.500 SMMLV incluidos los del conyugue)	SI	
No haber sido beneficiario de la cofinanciación de PIDAR por parte de la Agencia*	SI	
No ostentar la calidad de funcionario público	SI	
No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con nivel directivo, funcionarios o contratistas de la ADR a nivel nacional y regional	SI	
Respecto de Víctimas del conflicto armado, certificar la condición de víctima	NO**	
Respecto de jóvenes rurales, tener entre 16 y 28 años	NO**	
Respecto de personas reincorporadas de grupos armados al margen de la ley, certificar la condición de persona reincorporada de un grupo armado al margen de la ley	NO**	
Respecto de miembros de grupos étnicos, la totalidad de los potenciales beneficiarios deben pertenecer a una comunidad étnica legalmente reconocida por el Ministerio de Interior	NO**	Certificación expedida por el Representante Legal de la Organización.

\*Un potencial beneficiario solo podrá ser postulado en un perfil



\*\*Los requisitos relacionados con la acreditación de las condiciones de mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, personas en proceso de reincorporación y grupos étnicos no son obligatorios para todos los beneficiarios, no obstante, la Agencia verificará dicha condición con el propósito de otorgar puntos adicionales de priorización en la etapa de calificación y priorización de los proyectos que sean estructurados y viabilizados.

#### 4.4 Requisitos del perfil

REQUISITO	HABILITANTE	DOCUMENTO SOPORTE O MEDIO DE ACREDITACIÓN
Documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios.	SI	Formato de perfil del proyecto
Alcance de la propuesta: el objetivo, su alcance y la justificación de la inversión, incluyendo la demanda potencial del producto o servicio a ofertar.	SI	
Resultados esperados: descripción de los productos, resultados y estimación preliminar de los ingresos esperados del proyecto.	SI	
Inversión: estimación preliminar de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades.	SI	
Plazo de ejecución: número de meses estimados para la ejecución física del proyecto.	SI	
Localización: ubicación de la región, departamento, municipio.	SI	
Número de potenciales beneficiarios: directos e indirectos.	SI	

## 5. COFINANCIACIÓN DE INICIATIVAS

El Perfil de proyecto debe contener una estimación de la inversión requerida para su implementación, en la cual se identifiquen las fuentes de financiación (ADR, Organización u otros aportantes).

La contrapartida aportada por la Organización será mínimo del 20% sobre el valor total del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ADR

Para el caso de los Perfiles de proyectos presentados por Entidades Territoriales o esquema asociativos territoriales, la contrapartida debe ser mínimo del 20% en dinero en efectivo.<sup>2</sup>

**Nota:** La presentación de un perfil no compromete a la entidad a expedir acto administrativo de aprobación de recursos para su cofinanciación, toda vez que esto dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las etapas de estructuración y evaluación, así como de la asignación

<sup>2</sup> Se exceptúa de esta esta regla, los grupos étnicos legalmente reconocidos, quienes podrán realizar su aporte en especie o efectivo, en el entendido de que para efectos de este reglamento, sus iniciativas son considerados como proyectos de carácter asociativo.

y distribución de recursos de cofinanciación por departamento y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural en cada anualidad.

## 6. ACTORES QUE PARTICIPAN

En la inscripción de perfiles participan los siguientes actores:

ACTOR	ROL
Organización	Responsable de la presentación del perfil del proyecto y los respectivos soportes de acuerdo a lo establecido en este documento.
Agencia de Desarrollo Rural	La Agencia, a través de las Unidades Técnicas Territoriales verifica los perfiles de proyectos y sus respectivos soportes para determinar si las iniciativas continúan a la siguiente etapa.

## 7. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Las preguntas relacionadas con las condiciones de esta invitación pueden remitirse al correo [perfildeproyecto@adr.gov.co](mailto:perfildeproyecto@adr.gov.co). La Agencia publicará las respuestas en la página web <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/Paginas/Recepcion-de-Perfiles-de-Proyecto.aspx>, en las fechas definidas en el cronograma de esta invitación.

## 8. VERIFICACIÓN DE PERFILES

Una vez finalizada la etapa de recepción de perfiles, la Agencia de Desarrollo Rural, a través de las Unidades Técnicas Territoriales verificará los siguientes aspectos, para determinar si las iniciativas continúan a la fase de diagnóstico:

- Que la naturaleza jurídica de las Organizaciones postulantes corresponda a alguna de las definidas en el numeral 2 del presente documento.
- Que se cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes de la Organización y el representante legal, los potenciales beneficiarios y requisitos del perfil definidos en el numeral 4 del presente documento.
- Que los perfiles se enmarquen en alguno de los lineamientos definidos en el numeral 3.2 de este documento.
- Que los perfiles estén enmarcados en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -PIDARET-, Planes Departamentales de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad, Planes de Extensión Agropecuaria- PDEA, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS), Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Vida o Etnodesarrollo, Plan

Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, entre otros.

- Que los perfiles de proyectos se hayan presentado dentro de las fechas establecidas en el numeral 9 de este documento.

Los resultados de esta verificación serán comunicados a cada una de las Organizaciones proponentes, en la fecha definida para la publicación de resultados establecida en el Cronograma de esta invitación.

## 9. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DE PERFILES

La inscripción de perfiles se realizará de acuerdo a las siguientes fechas:

DETALLE PUBLICACIÓN	FECHA APERTURA	HORA	FECHA CIERRE	HORA	LUGAR
Publicación condiciones específicas para la recepción de perfiles para la Vigencia 2020	30 de abril de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Publicación modelo perfil de proyecto e instructivo para su diligenciamiento	30 de abril de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Observaciones sobre las condiciones específicas para la recepción de perfiles	30 de abril de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Respuestas a aclaraciones sobre las condiciones específicas para la recepción de perfiles	9 de mayo de 2020	8:00 a. m.	18 de mayo de 2020	5:00 p.m.	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Publicación condiciones específicas para la recepción de perfiles para la Vigencia 2020 definitivas	19 de mayo de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Recepción de perfiles	20 de mayo de 2020	8:00 a. m.	24 de julio de 2020	5:00 p.m.	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Publicación resultados de evaluación de Perfiles recibidos.	24 de agosto de 2020	8:00 a. m.	No aplica	No aplica	Página Web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Respuestas al registro de perfiles	25 de agosto de 2020	8:00 a.m.	15 de septiembre de 2020	11:59 p.m.	Correo electrónico registrado

## 10. RUTA PARA LA PRESENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN

Una vez surtido el proceso de recepción de perfiles, las propuestas cumplan la totalidad de los requisitos definidos en el numeral 8 de este documento continúan en las siguientes etapas del proceso, tal como se describe a continuación:

## 10.1 Diagnóstico integral

En esta etapa, la Agencia, a través de la Unidad Técnica Territorial correspondiente a la zona donde se localice el perfil, realiza un análisis integral de condiciones tanto de las Organizaciones, las Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales que presentaron la iniciativa y del lugar en el que se realizará el proyecto, para definir una línea base de los mismos.

Si como resultado de esta etapa, se evidencian limitantes que pudieren afectar la sostenibilidad y los objetivos de la iniciativa, la Agencia puede proponer su reestructuración, o de ser necesario determinar la no continuidad del perfil a la siguiente etapa.

Surtido este proceso, se explica a las Organizaciones las implicaciones jurídicas y contables que se derivan de recibir cofinanciación por parte de la Agencia.

## 10.2 Estructuración

La estructuración iniciará agotada la etapa de diagnóstico integral y se realizará de manera conjunta por la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización, Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial que presentó el perfil. Esta etapa se orienta a definir detalladamente la solución planteada con la etapa de perfil. Para ello se definirá el alcance del proyecto, así como las condiciones para su puesta en marcha (técnicas, jurídicas, administrativas y financieras).

Al inicio de esta etapa, la Agencia se comunicará con la Organización, Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial que presentó el perfil a fin de poner en conocimiento: i) el inicio de la estructuración, ii) el cronograma de estructuración propuesto para el proceso y iii) los requisitos que se deben cumplir en esta etapa, así como los formatos dispuestos para ello. Lo anterior, se realizará a más tardar dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la finalización de la etapa de diagnóstico.

En esta etapa la Organización, Entidad Territorial o Esquema Asociativo Territorial deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 7.4.1 del *Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial*.

## 10.3 Evaluación de los PIDAR

Esa etapa se refiere a validación de los elementos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros de los proyectos, con el propósito de determinar su viabilidad.

Los PIDAR que cumplan la totalidad de requisitos relacionados con las Organizaciones, Entidades Territoriales o Esquemas Asociativos Territoriales, los beneficiarios, los predios donde se realizarán las actividades productivas y los criterios de evaluación de cada componente de

estructuración definidos en el *Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial* se considerarán viables.

#### 10.4 Calificación y priorización

En esta etapa se califican los proyectos que hayan sido declarados Viables en la etapa de evaluación, con base en criterios de calificación y priorización definidos por la Agencia para cada vigencia presupuestal.

Los criterios de calificación y priorización corresponden a características *deseables* en los proyectos, otorgando mayor puntuación a aquellas propuestas que hagan esfuerzos por involucrar poblaciones, regiones, fuentes de financiación complementarias y acceso a mercados, de acuerdo con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como contribuir en mayor medida al cumplimiento de las metas sectoriales; y su aplicación busca priorizar la asignación de recursos disponibles en la Agencia, pero en ningún momento comprometen la viabilidad de los proyectos.

#### 10.5 Aprobación

La aprobación de recursos de cofinanciación se realizará teniendo en cuenta el orden de priorización determinado en la etapa de *calificación y priorización*, y la disponibilidad de recursos por parte de la Agencia.

**Nota:** Todas las etapas descritas en el numeral 10 del presente documento se realizarán conforme a los tiempos definidos en el *Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial* se considerarán viables.